 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	SANCCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL ESPACIO PÚBLICO			
	VIGENCIA 10-Dic-15	VERSIÓN 01	CODIGO SCC-P-027	PAGINA 1 de 4

1. OBJETIVO

Inspeccionar el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo 032 de 1991, aplicado a vendedores estacionarios de la ciudad de Pasto, para generar en esta población sentido de pertenecía hacia el Espacio Público dándole el uso adecuado.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica para: el control, cumplimiento, vigilancia y sanciones según lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 1991 y demás normas complementarias.

3. RESPONSABLE

La Dirección de Espacio Público que es el responsable de la coordinación de actividades de este procedimiento.

4. DEFINICIONES


Vendedor estacionario: Es la persona que para ejercer su actividad comercial se ubica en un lugar fijo del Espacio Público, previamente demarcado y autorizado por la Secretaría de Gobierno Municipal, con el fin de ofrecer al público la venta de mercancías y productos perecederos que los exhiben en: casetas, kioscos, vitrinas etc.

Licencia o escarapela: Para realizar el oficio de vendedor estacionario se requiere de permiso expreso otorgado por la Secretaría de Gobierno, permiso que es personal e intransferible salvo algunas excepciones.

Vigías: Son las personas que integran el cuerpo operativo de control de espacio público, que en coordinación con la Policía Nacional que vigilan el mismo haciendo cumplir de las disposiciones del Acuerdo 032 de 1991.


Amonestación: Según lo dispuesto en el acuerdo 032 de 1.991 se denominan amonestaciones la acción administrativa que busca corregir la mala utilización del Espacio Público asignado; esta amonestación puede generar la pérdida del permiso.

Procedimiento administrativo: Corresponde a la actividad administrativa contemplada en el Código Nacional y Departamental de Policía y sus normas reglamentarias.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL ESPACIO PÚBLICO			
	VIGENCIA 10-Dic-15	VERSIÓN 01	CODIGO SCC-P-027	PAGINA 2 de 4

5. CONTENIDO


TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>1. Revisar la relación actualizada de vendedores estacionarios: En la base de datos actualizada de los vendedores que portan escarapela, para verificar si están cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo 032 en concordancia a la actividad comercial autorizada.</p>	<p>Director y Auxiliar administrativo</p>	<p>Base de datos</p>
<p>2. Realizar seguimiento: En visita realizada al vendedor estacionario, se efectúa la verificación del uso adecuado del espacio público cumpliendo con lo estipulado en el acuerdo 032 de 1991. plasmando las anomalías en el formato denominado hoja de seguimiento vendedores estacionarios con código SCC-F-076 de la misma manera se aplica el formato SCC-F-024 Registro fotográfico.</p>	<p>Personal administrativo y vigías</p>	<p>SCC-F-076 Hoja de seguimiento vendedores estacionarios</p> <p>SCC-F-024 Registro fotográfico</p>
<p>3. Realizar primera amonestación: Con base en el Acuerdo 032 de 1991 se realiza el control a los vendedores estacionarios, quedando plasmado en el formato hoja de seguimiento el cumplimiento de la normatividad o el desacato de ellas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo 032 de 1991 se aplicara una amonestación, según lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 032 de 1991. La amonestación pública se realiza con la expedición de resolución, la que será notificada conforme a derecho, en primer lugar se hará en forma personal, si no pudiese hacerse en forma personal se lo notifica por aviso fijado en el puesto de venta y en cartelera del la oficina. Este acto administrativo es objeto de recursos de reposición.</p>	<p>Oficina Jurídica/ Director/Auxiliar administrativo</p>	<p>Resolución motivada</p>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL ESPACIO PÚBLICO			
	VIGENCIA 10-Dic-15	VERSIÓN 01	CODIGO SCC-P-027	PAGINA 3 de 4

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>4. Realizar segunda amonestación: Si no se tomaron los correctivos señalados en la primera amonestación por parte del vendedor estacionario, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 1991, se elaborara una segunda resolución en donde se amonestara con una sanción 15 días calendario de suspensión del permiso a los vendedores estacionario, impidiendo ejercer su actividad comercial durante este periodo. Este acto administrativo es objeto de recursos de reposición.</p>	Oficina Jurídica/ Director/Auxiliar administrativo	Resolución motivada
<p>5. Realizar trámite administrativo: Si con las dos amonestaciones previas continúan las infracciones por parte del vendedor estacionario se remitirá el proceso, acompañado de los anexos, a la Inspección de policía competente, para que se cumpla con el procedimiento administrativo de pérdida del permiso.</p>	Oficina Jurídica Dirección Administrativa de Espacio Público/ Inspección de policía.	Resolución motivada/ proceso administrativo.
<p>6. Ejecutoria del acto: Tomada la decisión correspondiente por la Inspección de policía, y una vez en firme se tomaran las medidas administrativas para dar cumplimiento a lo dispuesto por la inspección.</p>	Dirección/Auxiliar administrativo	Acto administrativo.


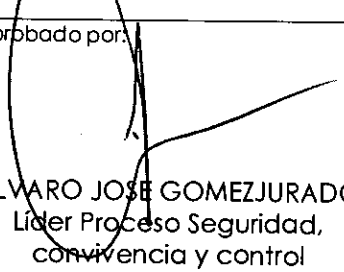
6. NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia Art. 82
 Ley 675 de 2.001
 Código Departamental y nacional de Policía
 Acuerdo 032 del Municipio de Pasto
 Decreto 1504 de 1998
 Decreto 0562 de 2009
 Decreto 0263 de 28 de mayo de 2004
 Decreto 0377

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL ESPACIO PÚBLICO			
	VIGENCIA 10-Dic-15	VERSIÓN 01	CODIGO SCC-P-027	PAGINA 4 de 4

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por: <i>Francisco Obando M.</i> FRANCISCO JAVIER OBANDO MELO Contratista	Revisado por:  JAIME ALBERTO SANTACRUZ Jefe Oficina Control Interno	Aprobado por:  ALVARO JOSE GOMEZ JURADO Líder Proceso Seguridad, convivencia y control
--	---	--



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MEJORA CONTINUA

NOMBRE DEL FORMATO

SOLICITUD PARA ELABORAR, ACTUALIZAR O ANULAR DOCUMENTOS

VIGENCIA
07 - Feb - 14

VERSIÓN
04

CÓDIGO
MC-F-001

CONSECUTIVO

SOLICITANTE

FECHA DE SOLICITUD

NOMBRE

CARGO

FIRMA

Francisco Javier Obando Melo

Contratista

DD MM AA
19 11 2015

MARQUE CON UNA (X) EL TIPO DE SOLICITUD Y EL DOCUMENTO A ELABORAR, ACTUALIZAR O ANULAR

TIPO DE SOLICITUD

ELABORACIÓN

ACTUALIZACIÓN

ANULACIÓN

TIPO DE DOCUMENTO

MANUAL

CARACTERIZACIÓN

PROTOCOLO

PROCEDIMIENTO

PLAN

INSTRUCTIVO

FORMATO

NOMBRE DEL (LOS) DOCUMENTO(S):

Procedimiento denominado " Sanciones por incumplimiento de normas de espacio público

PROCESO / DEPENDENCIA AL QUE PERTENECE:

Seguridad, Convivencia y Control

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La Dirección Administrativa de Espacio Público, implemento el

EN CASO DE ACTUALIZACIÓN DILIGENCIE:

CÓDIGO DEL DOCUMENTO
(Para actualiza o anular)

CAMBIOS O SECCIÓN ACTUALIZADA DEL DOCUMENTO

REVISIÓN PERTINENCIA DE LA SOLICITUD POR EL LÍDER DE PROCESO

FECHA DE REVISIÓN

NOMBRE

PROCESO

FIRMA

Alvaro José Gomez Jurado Garzón

Seguridad, Convivencia y Control

DD MM AA
09 Dic 15

OBSERVACIONES:

NOTA: ANEXE EL MODELO EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO

ESPACIO RESERVADO PARA PERSONAL VINCULADO AL PROCESO MEJORA CONTINUA

RECEPCIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN

NOMBRE

CARGO

FIRMA

Daysy Lasso

Contratista C.I

Daysy Lasso

DD MM AA
9 Dic 15

PERTINENCIA POR PARTE DEL LIDER DE PROCESO DE MEJORA CONTINUA

SI:

NO:

FIRMA

OBSERVACIONES: